



Fiduciaria | Trust

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021 CELEBRADO ENTRE ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. NIT. NIT: 900.667.590-1, Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6.

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.**, identificada con **NIT. 900.667.590-1**, representada legalmente por **LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.231.624 de Bogotá D.C., y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2**, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el siete (07) de mayo de 2021, **EL CONTRATANTE** e **ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.** celebraron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16 DE 2021**, cuyo objeto es *"ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P. se obliga con la Fiduciaria Colpatria S.A, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ constituido por la Aerocivil a realizar los estudios y/o diseños de detalle necesarios y suficientes para subterranizar el tramo de línea Esmeralda – La Enea 230 Kv, que actualmente intercepta la pista proyectada para el Aeropuerto del Café, como parte de las actividades necesarias para viabilizar la construcción del Aeropuerto del Café."*
2. Que la Cláusula **TERCERA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021** indica: *"El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta 7 meses y 15 días contados a partir de la Orden de Inicio"*.
3. Que mediante Otrosí N.º 1 del 14 de enero de 2022, se modificó el inciso primero de la Cláusula **TERCERA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 15 de febrero de 2022.
4. Que a partir del día 01 de junio de 2021, se inició la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021**, de acuerdo con la orden de inicio suscrita por el representante legal de Fiduciaria ScotiaBank Colpatria S.A. y el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé.
5. Que el parágrafo de la cláusula **Vigésima Séptima** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021** indica: **"MODIFICACIONES:** Las modificaciones que debieren efectuarse al contrato se harán de común acuerdo entre



Fiduciaria | Trust

LAS PARTES y deberán suscribirse por LAS PARTES”. Así mismo, el numeral 5.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, establece que: *“El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación (...)”*

6. Que mediante oficio 202277000454-1 ITCO del 3 de febrero de 2.022, ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. presentó solicitud de prórroga del plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2021, en el cual describe las actividades que requieren un plazo adicional, así como las razones que sustentan la necesidad y la solicitud de la prórroga hasta el 14 de mayo de 2022 exponiendo entre otros argumentos, los siguientes:

“La solicitud de ampliación de fecha para finalización de actividades de ejecución asociadas al contrato derivado 2, tiene fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos, atribuibles a eventos ajenos para ISA INTERCOLOMBIA, originados en los mayores tiempos requeridos por la UNIDAD DE GESTIÓN para aprobación de informes de evaluación para adjudicación de contratos asociados a los principales componentes de ingeniería y que ISA INTERCOLOMBIA desarrolla a través de contratos de prestación de servicios como lo son:

- Selección y diseño de cable subterráneo XLPE.
- Servicios de ingeniería de líneas Aérea-Subterránea.
- Servicios de ingeniería secundaria (Sistemas de: Control, Protecciones, Comunicaciones y Servicios auxiliares).

(...)

Considerando todo lo anterior, y las fechas proyectadas de inicio de los respectivos diseños asociados, reiteramos que los entregables de los tres contratos asociados (Diseño de cable XLPE, Diseños aéreo y subterráneo y Diseño secundario) solo estarán finalizados el día 14 de mayo de 2022. Sin embargo, es de anotar que se pueden presentar entregas parciales en la medida que finalicen los componentes pues como se presentó a lo largo del comunicado, los contratos asociados a los diseños iniciaron en fechas distintas. Reiteramos lo indicado en nuestro comunicado 202177005918-1 ITCO. (...)”

7. Que el Ing. William Pérez Giraldo, Director Técnico de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021, por intermedio del oficio DTUG-110.021-2022, del 08 de febrero de 2022, manifiesta que **no** es posible llevar a cabo la prórroga por el tiempo solicitado teniendo en cuenta entre otros argumentos, los siguientes:

“(...) 1. Reiteramos que los tiempos de “negociaciones” y “modificación” al Convenio Interadministrativo 20001043 de 2020 y a la elaboración de minutas y firmas de los contratos derivados que ustedes subrayan, son trámites y mesas de trabajo conciliatorias, que fueron convenidas entre las partes para cerrar en adecuados términos la negociación del Convenio y de los contratos, razón por la cual no haremos mayores comentarios sobre este asunto.

2. Contrario a lo manifestado en su misiva, los mayores tiempos requeridos para la aprobación de los informes de evaluación para la selección de proveedores, en modo alguno, pueden ser endilgados a la Unidad de Gestión, toda vez que los mismos fueron requeridos por ISA – Intercolombia para subsanar, complementar y/o ajustar el contenido de dichos informes de tal manera que permitieran su aprobación por parte de la UG-PAA. Importante advertir que los tiempos utilizados por la UG-PAA para la revisión y/o aprobación de los informes de evaluación se caracterizaron por ser demasiado cortos en comparación con los tomados por ISA – Intercolombia para realizar los respectivos ajustes,



Fiduciaria | Trust

tal como se puede evidenciar en la siguiente secuencia de correos electrónicos cruzados entre las partes para tal fin (...)

En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de continuar el estudio de la solicitud de prórroga del contrato No. 16 de 2021, instamos a ISA – Intercolombia a reformular su solicitud, incluyendo una justificación técnica distinta a limitarse a indicar la trazabilidad del proceso de aprobación de los informes de selección de proveedores, pues como ya se ha aclarado es un riesgo atribuible única y exclusivamente a ISA – Intercolombia (...)”.

8. Que ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. se permite responder el oficio DTUG-110.021-2022, del 08 de febrero de 2022 remitido por la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión, por medio del oficio 202277000546-1 ITCO del 10 de febrero de 2022, reiterando su solicitud de prórroga hasta el mes de mayo de 2022 conforme a los siguientes argumentos, entre otros:

“(…)

En relación con el análisis de las situaciones que han conllevado a que el contrato derivado 2 haya presentado a la fecha una mayor duración en su ejecución es importante tener en cuenta los argumentos ampliamente expuestos por ISAINTERCOLOMBIA en los comunicados con radicados 202177006087-1 ITCO del 23 de diciembre de 2021, 202277000089-1 ITCO del 7 de enero de 2022 y 202277000454-1 ITCO del 03 de febrero de 2022.

(…)

Reiteramos nuestra solicitud de ampliación de plazo para finalización de actividades para el contrato derivado 2 en 112 días de retraso que afectaron las actividades de diseño del contrato derivado 2 con lo que la nueva fecha de finalización del contrato sería el día 6 de mayo de 2022, sin embargo reiteramos la proyección de finalización al 14 de mayo de 2021 debido a las situaciones expuestas a lo largo del documento”.

9. Que conforme a lo expuesto por ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., el Ing. William Pérez Giraldo, Director Técnico de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021, por intermedio del Memorando No. 003 del 11 de febrero de 2022, manifiesta al Gerente de la Unidad de Gestión su conformidad con la solicitud de prórroga presentada por el ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. exponiendo lo siguiente:

“El 3 de febrero de 2.022, ISA-Intercolombia mediante comunicado 202277000454-1 ITCO presentó una serie de consideraciones respecto de las gestiones para la suscripción y ejecución del contrato No. 16-2021 (Contrato Derivado 2), así como una serie de consideraciones sobre la trazabilidad de las gestiones para la aprobación de las contrataciones de los diferentes componentes de diseño asociados al referido contrato, acompañadas de una nueva solicitud de prórroga del contrato hasta el 14 de mayo de 2.022; comunicado que tuvo respuesta de la Dirección Técnica de la Unidad de Gestión mediante oficio DTUG-110.021-2022 del 8 de febrero de 2.022 y en el cual se instó al Contratista a reformular su solicitud, incluyendo una justificación técnica distinta a limitarse a indicar la trazabilidad del proceso de aprobación de los informes de selección de proveedores, aclarando que dicha gestión es un riesgo atribuible única y exclusivamente a ISA – Intercolombia.



Fiduciaria | Trust

El 10 de febrero de 2.022, ISA-Intercolombia mediante comunicado 202277000546-1 ITCO dio respuesta al oficio DTUG-110.021-2022 y reiteró su solicitud de prórroga del contrato hasta mayo 14 de 2021 (sic).

En atención a lo anteriormente expuesto, por medio del presente, el suscrito en calidad de Director Técnico de la Unidad de Gestión y Supervisor del Contrato No. 16-2021, manifiesta su desacuerdo en las consideraciones expuestas por ISA-Intercolombia en su solicitud, lo cual será objeto de un nuevo pronunciamiento de parte de la DTUG para realizar las precisiones del caso. Sin embargo, con el propósito de lograr el cumplimiento de la entrega de los productos objeto del Contrato No. 16-2021, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato No. 16 – 2021 celebrado con ISA-Intercolombia, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución sólo hasta el 01 de abril de 2.022, en consideración a las razones expuestas en el oficio No. DTUG-110.021-2022 de febrero 8 de 2022 que se adjunta, y advirtiendo que dicha prórroga se origina por causas NO imputables al Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ ni a su Unidad de Gestión; razón por la cual la misma, en ningún caso, generará el reconocimiento de pagos adicionales a favor del Contratista. Lo anterior sin perjuicio de la respuesta que se proyectará desde esta dirección al comunicado 202277000546-1 ITCO del 10 de febrero de 2.022.”.

10. Que, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, solo procede la prórroga solicitada por ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., hasta el día 01 de abril de 2022.
11. Que la prórroga solicitada no exige o requiere adicionar recursos al contrato.
12. Que mediante sesión N.º 06 del Comité de Contratación realizado el día 11 de febrero de 2022, se recomendó adelantar la modificación contractual del Contrato No. 16 de 2021.
13. Que mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2022 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2021.
14. Que el **CONTRATISTA** acepta la celebración de este Otrosí No. 2 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar el inciso primero de la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 01 de abril de 2022, la cual quedará así:

“TERCERA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el día 01 de abril de 2022.”

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en CLÁUSULA DÉCIMA “GARANTÍAS” del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 DE 2021, que no fueron modificadas continúan vigentes.



Fiduciaria | Trust

CLÁUSULA CUARTA. La presente modificación, no generará erogación presupuestal adicional al valor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

DocuSigned by:

MARTHA HELENA CASAS SERRANO

43D9262643814E1...

MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

DS

Revisado jurídicamente
INTERCOLOMBIA

DocuSigned by:

LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN

A8B79081FBC5428...

LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN

Representante Legal

ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.



Certificado de finalización

Identificador del sobre: C04A36FFEA42462F8A1BB15656B6B407

Estado: Completado

Asunto: PROPUESTA OTROSÍ No#2.pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 5

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 3

Iniciales: 1

ESTEFANÍA LONDOÑO LONDOÑO

Firma guiada: Activado

Calle 12 sur N° 18 - 168 Bloque 1

Sello del identificador del sobre: Activado

Medellín, 050022

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

elondono@INTERCOLOMBIA.com

Dirección IP: 200.24.1.3

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: ESTEFANÍA LONDOÑO LONDOÑO

Ubicación: DocuSign

15/02/2022 15:17:35

elondono@INTERCOLOMBIA.com

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**Maria Antonieta Saldarriaga Rojas
msaldarriaga@INTERCOLOMBIA.com

Enviado: 15/02/2022 15:29:07

Visto: 15/02/2022 15:29:32

Analista Jurídico

Firmado: 15/02/2022 15:29:43

ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

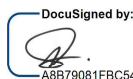
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Utilizando dirección IP: 200.24.1.3

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

LUIS ALEJANDRO CAMARGO SUAN



Enviado: 15/02/2022 15:29:45

Visto: 15/02/2022 16:00:22

lcamargo@INTERCOLOMBIA.com

Gerente General

Firmado: 15/02/2022 16:01:19

ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Utilizando dirección IP: 181.58.38.96

Firmado con un dispositivo móvil

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

MARTHA HELENA CASAS SERRANO



Enviado: 15/02/2022 16:01:21

Visto: 15/02/2022 16:41:54

martha.casas@scotiabankcolpatria.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Firmado: 15/02/2022 16:49:13

Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 168.165.208.47

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 15/02/2022 16:41:54

ID: b7b2fad9-d2cd-4a30-954f-dca0e473d91b

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora**

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
----------------------------	--------	--------------

JORGE IVÁN OSORIO RAMIREZ
josorio@INTERCOLOMBIA.com
Gestor De Proyectos
ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Copiado

Enviado: 15/02/2022 16:49:15

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Martha Helena Casas Serrano
martha.casas@scotiabankcolpatria.com
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Copiado

Enviado: 15/02/2022 16:49:16

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
-----------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	15/02/2022 15:29:07
Certificado entregado	Seguridad comprobada	15/02/2022 16:41:54
Firma completa	Seguridad comprobada	15/02/2022 16:49:13
Completado	Seguridad comprobada	15/02/2022 16:49:16

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos

CONFIDENCIALIDAD DE REGISTROS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS

Para el uso de esta herramienta necesitamos su autorización para el uso de datos personales y manejo de la firma electrónica. En caso de estar de acuerdo, favor hacer click en el botón "Acepto Usar registros y firmas electrónicas" y click en "CONTINUAR".